



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico para la atención del sector empresarial, presentar los servicios que ofrece la entidad y tramitar oportunamente las solicitudes en la unidad de atención integral al empresario, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1: Técnico o 3 años de educación superior en áreas afines a las ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías. Opción 2: Tecnólogo en áreas afines a ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y Afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opción 1: 25 meses de experiencia laboral. Opción 2: Sin Experiencia laboral. En todo Caso, para efectos de verificación de idoneidad y experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la circular 3- 2024-000305 del 23 de diciembre de 2024 – Tabla de Honorarios 2025.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$58.992.910), correspondiéndole a cada contrato la suma de VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$29.496.455). Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero del año 2025 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$951.499) y b) Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre del año 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS



	M/CTE (\$2.594.996) cada uno. Con cargo al CDP No. 2025 de 2025.
PLAZO:	El plazo se fija hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	Coordinación del Grupo de Relaciones Corporativas y Relaciones Internacionales
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano, directora regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Para el normal funcionamiento de la Dirección Regional del SENA es necesario contar con un número de contratistas que presten sus servicios de apoyo como intermediadores y articuladores entre la Entidad y el sector empresarial en el departamento del Atlántico.

Que mediante Resoluciones No. 1-2154 de agosto de 2024 y No. 1-02407 del 2023, expedidas por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.



Por otra parte, el SENA a través de su plan de acción 2025 busca desarrollar las estrategias que el Gobierno Nacional estipula en el plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” las cuales son: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el SENA tiene presencia a nivel nacional, desde su misionalidad, la entidad se relaciona con todas las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, principalmente con la estrategia de Seguridad Humana y Justicia Social, la cual, busca la expansión de las capacidades humanas y permitir el acceso a diversas oportunidades a la población colombiana para que estos puedan cumplir sus proyectos de vida. Lo anterior, mediante la articulación de los siguientes proyectos: 1. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo. 2. Trabajo digno y decente. 3. Sistema Nacional de cuidado. 4. Reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria.

Así mismo, el SENA ha desarrollado y reforzado estrategias de intervención destinadas a mitigar las brechas de capital humano y las limitaciones en la productividad laboral y empresarial. Este enfoque se alinea con el PND donde el Gobierno Nacional prioriza la promoción de la economía popular y campesina como impulsores del desarrollo rural y la generación de ingresos en áreas rurales.

En este marco, el SENA está encargado de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan y flexibilicen el acceso a sus servicios institucionales, que incluyen formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales, de manera diferenciada, integral e incluyente, buscando mejorar significativamente las condiciones económicas, culturales y sociales de las poblaciones enfocadas en la economía campesina y popular

Que, en el marco de su misión institucional el SENA mediante el decreto 249 del 2004 “*por el cual se modifica la estructura del servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*” en su artículo 13 la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas cuenta entre otras, con las siguientes funciones:

3. Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.
4. Segmentar los clientes internos y externos de la institución, con el propósito de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de los mismos.
5. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la recopilación sistemática de la información del mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios.



8. Proponer a las demás áreas la adecuación los programas, proyectos y servicios, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, aprendices, desempleados y el sector productivo en general.

12. Garantizar efectividad en la comunicación con los empleadores, para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA, canalizando las quejas, reclamos y sugerencias que se presenten al SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas.

13. Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva.

14. Estructurar proyectos de servicio al cliente, coordinar y organizar la divulgación masiva a los ciudadanos de los servicios de la entidad, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con las políticas y objetivos trazados por el Director General, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.

Que, mediante la resolución 558 del 23 de marzo del 2024 *“por la cual se conforman los grupos internos de trabajo en la dirección de promoción y relaciones corporativas del SENA”* establece en su artículo 13, las funciones de las coordinaciones del grupo de trabajo de promoción y relaciones corporativas así:

“1. Coordinar, controlar y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo, con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad.

2. Asesorar a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas en los procesos propios del área.

3. Elaborar y suscribir documentos, informes técnicos de gestión, fichas técnicas, planes de mejoramientos y demás actos relacionados con las funciones del Grupo, requeridos por las dependencias del SENA, entes de control, organismos de vigilancia, entidades públicas, privadas nacionales e internacionales.

4. Elaborar todos los documentos, proyectos de actos administrativos, conceptos y demás actuaciones que requiera de la firma o aval del Director (a) de Promoción y Relaciones Corporativas.

5. Dirigir, orientar, asignar, apoyar y controlar la ejecución de tareas, actividades, responsabilidades, procesos y procedimientos a cargo de los servidores públicos que conforman el Grupo.

6. Garantizar que se emita respuesta dentro del término legal, a los derechos de petición interpuestos, información sobre quejas, reclamos y demás solicitudes administrativas, operativas y técnicas, relacionadas con asuntos de competencia del Grupo.

7. Suministrar oportunamente la información y los documentos que se requieran para la respuesta



oportuna de las acciones de tutela que sean de competencia del grupo.

8. Elaborar los informes relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo, a solicitud del director general, del (a) director (a) de Promoción y Relaciones Corporativas u otras autoridades.

9. Realizar de manera permanente, acciones de autoevaluación a la gestión con el fin de actualizar los procesos y procedimientos que realiza el Grupo.

10. Las demás que sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos del grupo”.

Que, el SENA al ser un dinamizador de la economía, ayuda a fortalecer la competitividad de las empresas colombianas, apoyando especialmente a los sectores que tienen un alto potencial de crecimiento, como la agricultura, la tecnología, el turismo, la energía renovable, la salud, entre otros. Es así como, la entidad al generar profesionales calificados y empresas competitivas contribuye al crecimiento sostenible de las industrias, lo que se traduce en un incremento de las exportaciones y una mejora en la balanza comercial del país.

Es así como, el SENA propone la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento de la entidad, con el fin de garantizar una adecuada atención a las empresas y/o usuarios de manera directa y, en ese sentido compartir de manera personalizada su portafolio de servicios a todos aquellos interesados, de la siguiente manera:

1. Formación titulada: Capacita el talento humano de manera integral para responder a las necesidades del sector productivo del país.
2. Formación para el trabajo: Promueve la cualificación y formación de los trabajadores colombianos.
3. Contrato de aprendizaje: Alternativa que permite a los empresarios apoyar la formación de los aprendices para que adquieran conocimientos prácticos en entornos labores, contribuyendo en su desarrollo profesional y personal.
4. Empleo y Emprendimiento: Conecta el talento de los colombianos con las empresas y apoya las ideas de negocio de los emprendedores.
5. Mesas sectoriales
6. Programas de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico y formación continua especializada.
7. Evaluación y certificación de competencias laborales.



Así las cosas, a través de su portafolio de servicios, el SENA espera brindar atención a las empresas priorizadas en la Unidad de Atención Integral al Empresario con estrategias innovadoras para la promoción del portafolio de servicios del SENA , con el fin de garantizar una gestión eficiente de las solicitudes empresariales a través de respuestas oportunas, completas y de fondo, alineadas con el compromiso de servicio para el fortalecimiento de las capacidades y habilidades del capital humano en el sector empresarial.

Que, los empresarios son aliados estratégicos del SENA, por tal motivo, la entidad trabaja para que la formación impartida en sus centros de formación y en las empresas que lo requieran se convierta en la fuerza laboral que necesitan los sectores empresariales de acuerdo con las necesidades y la productividad de la industria. Es así como, los empresarios pueden encontrar convocatorias de innovación para mejorar la productividad de sus empresas y así aumentar su fuerza laboral con personal capacitado.

Que, en el ejercicio del cumplimiento de su misionalidad, la regional Atlántico, para la vigencia del 2024, proporcionó la atención empresarial desde la coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 Atención al Sector Empresarial Vigencia 2024

KPI	Ejecución
ATENCIONES GESTOR EMPRESARIAL	93%
ATENCIONES GESTOR PYME	101%
SOLITUDES PRIMER NIVEL	159%
SOLITUDES SEGUNDO NIVEL	87%
SOLICITUDES GENERAL	113%
ACTUALIZACION DE EMPRESAS	110%
ACTUALIZACION DE CONTACTOS	167%
CAPACITACION CRM	116%

Fuente: Coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas Regional Atlántico


Tabla No. 2 Atención Apoyo PYMES Vigencia 2024

Calificada	Descalificada	Por Calificar	Suma al indicador	Meta	Cumplimiento
761	16	1	762	772	98,7%
792	53	0	792	772	102,6%
1553	69	1	1554	1544	100,6%

Fuente: Coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas Regional Atlántico



Tabla No. 3. Atención Empresarial Estrategia CRM 2024

 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS COORDINACIÓN DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA REPORTES DE ESTRATEGIA CRM 2024																
INDICADOR EMPRESAS																
Fecha inicial del reporte		01 de Diciembre 2024				Fecha final del reporte				15 de Diciembre 2024						
INDICADOR EMPRESAS																
Puesto Anterior	Puesto actual	Regional	Variación	Actualización Empresa Estrategia Rol Gestor	Actualización Confirmación Empresa Estrategia Rol Gestor	Actualización Confirmación Empresa No Estrategia Líder CRM	Actualización Empresa No Estrategia Líder CRM	Actualización Confirmación Empresa No Estrategia Otros Usuarios	Actualización Empresa No Estrategia Otros Usuarios	Empresas inactivas solicitadas mediante caso	Total actualización período	Ejecutado acumulado	Meta empresas estrategia 2024	Meta empresas NO estrategia	Meta Anual	% de avance a la fecha final del reporte
3	3	Atlántico	=	65	30	0	0	0	0	0	95	6.027	2.772	2.680	5.402	112%

Por otra parte, y en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que indica: ARTÍCULO 2.2.6.3.11. Regulación de la cuota de aprendices. La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria.

La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.

En ese marco, durante la vigencia 2024, se ejecutaron actividades en el cumplimiento de las metas correspondientes a Contrato de Aprendizaje, Contratos voluntarios y Regulación, como también la actualización y depuración de la plataforma reflejándose los siguientes resultados a corte de diciembre:

Tabla No. 4 – Contratos de Aprendizaje 2024

CODIGO REGIONAL	REGIONAL	META CONTRATOS 2024	EJECUTADO
8	REGIONAL ATLANTICO	23500	28.927



Alineado con el Plan de Acción desde el rol se efectúa proceso de sensibilización a los empresarios sobre los beneficios tributarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 115 de 1994, el cual brinda estímulos para que las empresas obligadas y no obligadas a la contratación de aprendices SENA, lo hagan de forma voluntaria, lo que conlleva al siguiente resultado a diciembre de 2024:

Tabla No. 05 Contratos de Aprendizaje Voluntarios

CODIGO REGIONAL	REGIONAL	META CONTRATOS VOLUNTARIOS 2024	EJECUTADO
8	REGIONAL ATLANTICO	1077	970

En ese orden de ideas, el Plan Estratégico Institucional proyecta para el año 2026 el SENA sea líder en la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos; además tiene como objetivo central fomentar el reconocimiento social, cultural y económico de la población campesina y desarrollar capacidades que permitan la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

De igual forma, estos cometidos se lograrán también, llevando a cabo actividades que permitan un relacionamiento directo con el sector empresarial y la interlocución entre el sector productivo y el SENA, así como el despliegue de portafolios de servicios de la entidad. Lo anterior debido a que, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza.

Dentro del sector empresarial se encuentran las PYMES, que, acorde con el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) juegan un papel fundamental en la economía colombiana, ya que, si bien más del 99,5% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 79% del empleo del país y contribuyeron entre el 35% y el 40% del PIB durante el 2024.

Con base en ello, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el despacho de la dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios personales de dos (02) personas naturales que contribuyan al relacionamiento empresarial con PYMES. Estas personas naturales entre otras actividades, brindarán acompañamiento en la divulgación del portafolio de servicios al sector empresarial de la región, atendiendo con prontitud y efectividad sus requerimientos, fortaleciendo la relación de la entidad con los sectores productivos y económicos, de igual forma apoyarán las actividades de sensibilización en las regionales, centros de formación, empresas, entidades de formación y cliente interno en lo que se refiere a relacionamiento empresarial. Así mismo, brindarán apoyo en la gestión



de regulación de cuota de aprendizaje, actividades dirigidas al sector empresarial Pymes.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico, según la Resolución No. 05179 del 21 de noviembre de 2024, el Grupo Interno de Trabajo Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con seis (05) cargos de planta: 3 Profesionales, 1 Técnico y 1 Auxiliar, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, por lo cual no existe personal suficiente para cumplir con las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico para la atención de la consecución del contrato de aprendizaje de las empresas de la regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar acompañamiento en la divulgación del portafolio de servicios al sector empresarial de la región, fortaleciendo la relación de la entidad con los sectores productivos y económicos.
2. Apoyar en el registro las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces.
3. Apoyar en la gestión de los requerimientos de las empresas y asignarlas al grupo integrador
4. Apoyar en el desarrollo y elaboración de informes y estadísticas de resultados que le sean solicitados, así como las recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos y de la gestión de la Unidad de Atención Integral al Empresario UAIE.
5. Apoyar las actividades de sensibilización en las regionales, centros de formación, empresas, entidades de formación y cliente interno en lo que se refiere a relacionamiento empresarial.
6. Ofrecer respaldo y asistencia en la gestión y trámite de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
7. Brindar apoyo en la gestión de regulación de cuota de aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/ recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.



3. Identificación del Contrato Por Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Directora Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor YEIMI ESTHER MONSALVO OSORIO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	1/08/2024	2/31/2024	5		X	
SENA	1/2/2024	31/7/2024	6		X	
INVERSIONES FARES	1/01/2021	30/08/2023	32		X	
CORSOLUZ	01/01/2016	31/12/2020	60			X
CORSOLUZ	01/02/2014	31/12/2015	21			X
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			43		X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora WILMER RAFAEL COBA SOTOMAYOR, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	24/01/2024	31/12/2024	11	7	X	
SENA	7/02/2023	31/10/2023	11	24	X	
SENA	20/01/2022	31/12/2022	11	11	X	
SENA	26/01/2021	31/12/2021	11	5	X	
SENA	29/01/2020	31/12/2020	11	3	X	
SENA	01/02/2019	31/12/2019	11		X	
SENA	21/02/2018	17/12/2018	10	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			67	20	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias



que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional, junto con la Coordinación que conoce la necesidad, establece que estas personas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNT R.5799811	AFRICA YAMILET H POLO CASTILL	Prestación de servicios para la promoción de los servicios de la Entidad para el sector empresarial y gestionar las solicitudes empresariales a través de la herramienta CRM	11 meses y 7 días	\$28.301.417	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.4574476 de 2023	WILMER RAFAEL COBA SOTOMAYOR AFRICA YALIMET H POLO CASTILLA	Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo y logístico para contribuir en el desarrollo de actividades de la estrategia de relacionamiento empresarial, en especial aquellas que se relacionen con el fomento e impulso del portafolio de servicios SENA	10 meses y 24 días	\$25.382.160	Contratación Directa




14. Decisión de contratación:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de enero 2025.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Rodrigo Cienfuegos – Coordinador del Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional Atlántico del SENA 
Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho Regional
Proyectó: Eliana Mejía Galván – Apoyo jurídico 